



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por el señor **WILSON DE JESÚS AVENDAÑO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.631.382, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES– E. I. C. E.**, advierte el Despacho que, mediante auto del 19 de enero de 2022 (archivo No. 05 del expediente digital), se devolvió la demanda en consideración del incumplimiento de los requisitos formales enunciados en los artículos 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como el Decreto 806 de 2020, providencia mediante la cual se le otorgó a la parte demandante el término de cinco (05) días hábiles para que subsanara el escrito de la demanda.

Así las cosas, una vez revisado en su integralidad el expediente digital, no se advierte que hubiera sido incorporado memorial alguno, razón por la cual lo procedente será aplicar la consecuencia de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso, en el sentido **RECHAZAR** la presente demanda y ordenar su correspondiente archivo, sin que haya lugar a desglose de pieza procesal alguna, por haberse tramitado integralmente de forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICÓ:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N°
009 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **14 de**
febrero de 2022 a las 08:00 a. m.

Luz Ángela Gómez Calderón
Secretaría

LD

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51056a3b183b0c9a6e7c41be9f265856ee3c5f63fad530a18e2bf97514f77d0c**

Documento generado en 11/02/2022 02:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>